



INFORME DE GESTIÓN CONTROL INTERNO

**VIGENCIA 2018
(ENERO 1° – DICIEMBRE 31)**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLIN –
FONVALMED**

Enero 15 de 2019

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. ASPECTOS GENERALES:.....	4
1.1. MARCO NORMATIVO DEL CONTROL INTERNO.....	4
1.2. ROLES OFICINAS DE CONTROL INTERNO	6
1.2.2. ROL DE LIDERAZGO ESTRATÉGICO	6
1.3. OBJETIVO GENERAL	13
1.4. PERIODO REPORTADO	13
2.2. AUDITORIAS LEGALES SEGUNDO SEMESTRE 2018.....	18
2.3. AUDITORIAS BASADAS EN RIESGOS SEGUNDO SEMESTRE 2018	19
2.4. OTRAS ACTIVIDADES SEGUNDO SEMESTRE 2018.....	19
2.5.2. EVALUACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	23
2.5.3. INDICE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO”	23
2.5.4. AUTODIAGNOSTICOS DE LAS DIMENSIONES DE MIPG vs RESULTADOS EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO REALIZADA POR EL DAFP A TRAVÉS DEL FURAG	24
EQUIPO AUDITOR.....	27
2.5.5. RECOMENDACIONES SEGUIMIENTO PORMENORIZADO DEL	27
SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	27

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED, fue creada mediante el Decreto, modificado por los decretos 1364 de 2012, 1525 de 2012, y 883 de 2015) se creó el Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED (antes FONVAL), del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal, patrimonio propio.

Conforme con lo anterior, a Fonvalmed le es aplicable el Decreto 1499 de 2017, expedido por el DAFP, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y el cual en el Título 23 presenta la articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, donde el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades, establece el seguimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

El equipo interno de apoyo a la gestión de control interno, con fundamento en la Ley 87 de 1993; el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética de la Actividad de Auditoría Interna para Fonvalmed y la Resolución 7005 de Diciembre 20 del 2017 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Auditoría Interna para Fonvalmed*" lleva a cabo el plan de acción de auditoría interna a Fonvalmed, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Auditorías Legales de Control Interno de 2018 y el Plan Anual de Auditorías Internas Basadas en Riesgos de 2018 aprobados por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y el Consejo Directivo. Se elabora el presente informe a fin de determinar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de plan de acción de auditoría interna a El Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED.

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1. DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 1.1.1. Creación: mediante Decreto 104 de 2007 (modificado por los decretos 1364 de 2012, 1525 de 2012, y 883 de 2015) se creó el Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED (antes FONVAL).
- 1.1.2. Naturaleza jurídica: Fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa, ni planta de personal propia, sometido a las normas presupuestales del orden municipal, sujeto al régimen de los Establecimientos Públicos, y adscrito a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Medellín.
- 1.1.3. Objeto: administrar los bienes, las rentas y los demás ingresos originados en la ejecución de obras públicas financiadas total o parcialmente a través del sistema de la contribución de valorización.
- 1.1.4. Misión: conceptuar acerca de la viabilidad de realizar los proyectos de infraestructura planteados en el Plan de Desarrollo de la Administración Municipal para financiarse total o parcialmente a través de la contribución de valorización, estructurarlos técnica y financieramente, así como recaudar los recursos que se requieran y controlar que estos se inviertan teniendo en cuenta los principios de la Administración Pública.
- 1.1.5. Visión: ser reconocido en el 2020 como una entidad líder en la estructuración, conceptualización y control de los proyectos que sean viables de financiar a través de la contribución de valorización, apoyando el desarrollo territorial de la ciudad y su participación en la plusvalía generada por la acción urbanística de la Administración Municipal.

Informe de gestión 2018

Control Interno

1.1.6. Marco Normativo del Control Interno

Algunas fuentes normativas y constitucionales de control interno son:

- Constitución Política de Colombia, expedida en 1.993
- Ley 42 de 1993 (Control Fiscal de la CGR).
- Ley 80 de 1993, artículo 53 (Responsabilidad de los Interventores).
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de Administración Pública).
- Ley 599 de 2000 (Código Penal).
- Ley 610 de 2000 (establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías).
- Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).
- Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).
- Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68 y 69 (CPACA).
- Decreto 4326 de 2011 (Divulgación Programas de la Entidad).
- Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto Ley 770 de 2005).
- Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
- Decreto 4637 de 2011 (Crea en el DAPR la Secretaría de Transparencia).
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión).
- Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Decreto 2641/2012, que reglamenta los arts. 73 y 76 de la ley 1474 de 2011
- Decreto 1510 de 2013 (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
- Decreto 943 de 2014.
- Decreto 648 de abril 19 de 2017, que establece entre otros temas, los roles de las oficinas de control interno
- Decreto 1499 de septiembre 17 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y el cual en el Título 23 presenta la articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno.

Informe de gestión 2018

Control Interno

1.2. ROLES OFICINAS DE CONTROL INTERNO

El Decreto 648 de 2017 especifica que la Oficina de Control Interno debe desarrollar su labor a través de 5 roles, según lo estipulado en la siguiente Ilustración No. 2: Roles de la Oficina de Control Interno



1.2.1. ROL DE LIDERAZGO ESTRATÉGICO

La Ley 1474 de 2011 determinó que los Líderes de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, pertenecientes a la Rama Ejecutiva del orden nacional serán nombrados por el señor presidente de la República y los Líderes de las de auditoría interna pertenecientes a la Rama Ejecutiva del orden territorial serán nombrados por el respectivo gobernador o alcalde. De tal manera, se entiende que estos servidores públicos deberán tener una relación directa tanto con la Alta Dirección de la entidad en la que se desempeñan, como con su respectivo nominador. Igualmente, las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces deberán posicionar su labor con el fin de contribuir de manera independiente en la consecución de los objetivos de sus entidades. Esta disposición permite a las unidades de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, alcanzar un mayor nivel de

Informe de gestión 2018

Control Interno

independencia respecto de los representantes legales de las entidades, así como generar un ambiente propicio para desarrollar sus funciones de manera objetiva e imparcial, sin olvidar que su función constituye una parte estratégica para la organización. Con el fin de contribuir en la consecución de los objetivos de las entidades, los Líderes de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, deben convertirse en actores estratégicos por medio de la generación de valor a la entidad y la alerta de manera oportuna sobre aquellos riesgos actuales o potenciales que pueden afectar el desempeño institucional.

A través de este rol de liderazgo estratégico, las unidades de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, deben convertirse en un soporte estratégico para la toma de decisiones del nominador y del representante legal, agregando valor de manera independiente, mediante la presentación de informes, manejo de información estratégica y alertas oportunas ante cambios actuales o potenciales que puedan retardar el cumplimiento de los objetivos de la entidad. Este rol hace referencia a las actividades que los Líderes de control interno deberán realizar frente a su nominador, así como aquellas relacionadas con su posicionamiento al interior de la entidad en la que se desempeña.

Este rol puede desarrollarse por medio de las siguientes actividades: Establecer canales de comunicación directos, expeditos y efectivos con el nominador y/o con el representante legal de la entidad, para recibir y transmitir información veraz y sustentada en hechos. En las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, el canal de comunicación con el nominador estará a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Que en el desarrollo del Plan Anual de Auditorías se evalúe el desempeño de los procesos y de la planeación estratégica de la entidad por medio de la verificación de las metas, indicadores, procesos estratégicos de la entidad y los riesgos asociados a éstos. Acordar tanto con el representante legal de la entidad en la que se desempeña, como con su nominador, la periodicidad y alcance de rendición de informes estratégicos; sin perjuicio del reporte inmediato de información que a su criterio, considere de carácter urgente. Presentar al comité institucional de coordinación de Control Interno los resultados de la evaluación efectuada a la operación de la primera y segunda línea de defensa que incorpore las debilidades, riesgos y oportunidades de mejora. Una de las funciones de éste comité, es la de aprobar y adoptar las mejoras al sistema de control interno; es decir, es el comité a través del cual la Alta Dirección de la entidad ejerce las responsabilidades consagradas en la Ley 87 de 1993. Es de aclarar, que el funcionamiento de este comité no es responsabilidad de la Unidad de Control Interno, de Auditoría Interna, o quien haga sus veces, y se debe tener en cuenta que dicho comité es el máximo nivel decisorio frente a las acciones de mejoramiento y fortalecimiento del control interno. Brindar asesoría al nominador y al comité institucional de coordinación de control Interno en la gestión de los riesgos de la entidad, producto de su evaluación independiente y objetiva. Presentar al comité institucional de coordinación de control interno los resultados de las auditorías adelantadas, análisis globales considerando las estrategias, los objetivos y los riesgos de la organización, así como las expectativas de la Alta Dirección.

Por otro lado, de acuerdo con el fortalecimiento de la institucionalidad que trae el Decreto 648 de 2017, el Líder de Control Interno, auditoría interna, o quien haga sus veces, deberá participar en forma activa en los comités sectoriales, departamentales o municipales, según sea la naturaleza de la entidad en la que ejerce sus funciones, de tal manera que sea posible el intercambio de mejores prácticas y la mejora continua del ejercicio de auditoría interna.

Las fuentes de información para el desarrollo del rol de liderazgo estratégico son: Direccionamiento estratégico (misión, visión, objetivos), Tableros de control, Planeación institucional, Mapas de riesgos, Manual de operación. Auditorías internas y externas, Procesos de autoevaluación, Informes de gestión, Quejas y reclamos de los usuarios internos y externos, Resultados medición de desempeño institucional y Rendición de cuentas efectuadas por la administración

Informe de gestión 2018

Control Interno

1.2.2. ROL DE ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN

Las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o, quien haga sus veces concentran parte de sus funciones en verificar que los controles asociados a todas las actividades de la organización estén definidos adecuadamente, sean apropiados y se mejoren de manera permanente. Para ello, es necesario que dichas unidades acompañen y asesoren a la Alta Dirección y a las diferentes áreas de la entidad y, que motiven al interior de estas propuestas de mejoramiento institucional. El rol de enfoque hacia la prevención articula la asesoría y acompañamiento, con el fomento de la cultura del control, estos roles originalmente establecidos en el artículo 2.2.21.5.3 del capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015. En consecuencia, debe entenderse que es a través de este rol que es posible generar en todos los servidores una cultura de control efectiva frente al logro de los objetivos.

Este rol busca que las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces brinden un nivel de asesoría proactivo y estratégico que vaya más allá de la ejecución eficiente y eficaz del Plan Anual de Auditorías. Es decir, que generen conocimiento adoptando un papel más activo en la sensibilización y la recomendación de mejoras significativas en temas de control interno y, en particular, en la gestión del riesgo. De igual forma, en este rol las unidades aportan análisis y perspectivas sobre las causas de los problemas identificados en la auditoría, para recomendar a los líderes de proceso a adoptar las medidas correctivas necesarias

Como complemento del presente rol, se incluye la planeación y ejecución de auditorías internas basadas en riesgos, que focalizan la actividad de auditoría interna hacia los aspectos de mayor criticidad para la entidad y que permiten identificar de manera oportuna aquellos eventos que pueden impactar en el logro de los objetivos. Este aspecto tiene estrecha relación con el rol de evaluación de la gestión del riesgo y el rol de evaluación y seguimiento, los cuales son descritos en la presente Guía.

A través de este rol, las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna, o quien haga sus veces, deben brindar un valor agregado a la organización mediante la asesoría permanente, la formulación de recomendaciones con alcance preventivo y la ejecución de acciones de fomento a la cultura del control, que le sirvan a la entidad para la toma de decisiones oportunas frente al quehacer institucional y la mejora continua. En este sentido, estas unidades deben ser actores proactivos, aliados institucionales y promotores fundamentales del desempeño institucional. Para ello, deben tener la capacidad de anticiparse y alinearse con la Alta Dirección por medio de la identificación tanto de las prioridades institucionales, como de las prioridades que, bajo su criterio técnico, consideran que se deben abordar con el objetivo de establecer de manera articulada los correctivos oportunos que permitan una gestión efectiva en la organización.

Así mismo, para lograr un enfoque preventivo en la entidad es importante que, a través de estas unidades, se propicien espacios en los cuales se realicen ejercicios de autoevaluación con el fin de que los servidores públicos examinen y evalúen la efectividad de los controles en cada proceso. Dentro del contexto de acompañamiento, las unidades de control interno también podrían desarrollar trabajos especializados, estos son conocidos en las normas internacionales como actividades de consultoría, que se asemeja a las actividades de asesoría y acompañamiento, así como a las actividades de fomento de la cultura del control, y se caracterizan por ser desarrolladas a solicitud expresa de la Alta Dirección o de los líderes de proceso.

Este rol puede desarrollarse por medio de las siguientes actividades: Formar a la Alta Dirección y a todos los niveles de la entidad sobre las responsabilidades en materia de riesgos frente al modelo de las líneas de defensa. Motivar al interior de la entidad la generación de propuestas de mejoramiento institucional y recomendar prácticas en temas de competencia de la entidad.

Informe de gestión 2018

Control Interno

Proponer mecanismos que faciliten la autoevaluación del control. Sensibilizar y capacitar en temas transversales como el sistema de control interno, administración de riesgos con énfasis en controles, prevención del fraude, medición del desempeño, buen gobierno, rendición de cuentas, prácticas éticas y políticas anticorrupción, planes de mejoramiento, evaluación de programas, y otras áreas que afectan la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones. Desarrollar diagnósticos que permitan identificar tanto los aspectos que favorezcan, como aquellos que dificulten el logro de los objetivos y resultados institucionales. Asistir a los comités en los cuales sea invitado (con voz, pero sin voto) y/o mantenerse informado de los mismos, con el fin de brindar desde su perspectiva y conocimiento, opiniones fundadas -no vinculantes- sobre cómo se pueden resolver problemas identificados (ventajas y desventajas) que le permitan a la administración reflexionar y facilitar la toma de decisiones. Priorizar las labores de asesoría teniendo en cuenta las solicitudes de la Alta Dirección, las necesidades de la entidad, los puntos críticos de los resultados de las auditorías internas o externas y el plan estratégico de la administración. Incluir la programación de actividades de asesoría y acompañamiento en el Plan Anual de Auditoría. Definir el alcance de la labor de asesoría en el Estatuto de Auditoría. Opinar y generar alertas sobre el impacto que puede generar la entrada en vigor de nuevas regulaciones y disposiciones normativas. Asesorar a los líderes de procesos en el establecimiento de planes de mejoramiento. Servir de facilitador al auditado, cuando sea requerido, sobre metodologías para el establecimiento de causas, acciones o controles efectivos que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y necesidades de la entidad. Apoyar a las demás líneas de defensa en la implantación de un lenguaje común y la articulación de las mismas para que el modelo de control sea consistente.

Sobre el desarrollo de actividades concretas en el marco de este rol, es importante señalar que la Circular 01 de 2015 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno emitida con ocasión de la Sentencia C-103 de 2015, aclara que el control de advertencia que venía ejerciendo la Contraloría General de la República no puede reemplazar el control interno establecido a través de los artículos 209 y 269 de la Constitución Política. Por lo tanto, exige que en las entidades públicas se tomen medidas para fortalecer los sistemas de control interno, en el siguiente sentido: Fortalecimiento del sistema de control interno a través de acciones impulsadas por el representante legal, su equipo directivo y los servidores en sus diferentes niveles, en aspectos como: Estructura de control que permita intervenir de manera preventiva, concomitante o posterior para detectar o prevenir desviaciones en la gestión. Mecanismos para proteger los recursos de la organización. Medidas para prevenir riesgos. Incorporar en el ejercicio de control interno aspectos como: Control preventivo (seguimientos, asesorías y acompañamientos). Seguimiento a la ejecución de los recursos con un enfoque de riesgos, a través de los planes de auditoría de acuerdo con su importancia frente al logro de los objetivos.

1.2.3. ROL DE LA RELACIÓN CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL

Con el fin de definir su alcance para las oficinas de control interno, este rol se ajustó en el Decreto 648 de 2017. Pasó de denominarse “Relación con entes externos” a “Relación con entes externos de control”. Esto se llevó a cabo para enmarcarlo en la relación con los organismos de control respectivos y no con todas las instancias externas con quienes la entidad tiene relación. En otros temas, la entidad debe tener definidos los responsables y los procedimientos para la atención a las solicitudes que le sean formuladas.

¿En qué consiste el rol de relación con entes externos de control? La unidad de control interno, auditoría interna, o quien haga sus veces, sirve como puente entre los entes externos de control y la entidad, además, facilita el flujo de información con dichos organismos.

Para el desarrollo de este rol se debe identificar previamente la información referente a: fechas de visita, alcance de las auditorías, informes periódicos, requerimientos previos del órgano de control,

Informe de gestión 2018

Control Interno

entre otros aspectos, los cuales pueden ser previstos y comunicados oportunamente a la administración.

Las unidades de control interno facilitan la comunicación al órgano de control y verifican aleatoriamente que la información suministrada por los responsables, de acuerdo con las políticas de operación de la entidad¹⁰, sean entregadas bajo los siguientes criterios: 1. Oportunidad: entregar la información en los tiempos establecidos por el organismo de control. 2. Integralidad: dar respuesta a todos y cada uno de los requerimientos con la evidencia suficiente. 3. Pertinencia: información suministrada acorde con el tema solicitado o con el requerimiento específico. Es pertinente señalar que las actividades que se desarrollen en el marco de este rol no deben entenderse como actos de aprobación o refrendación por parte de las unidades de 10 La entidad debe adoptar políticas de operación o procedimientos en donde se definan claramente los lineamientos en relación con la entrega, oportunidad y coherencia de información, así como las personas autorizadas para ello. No obstante, será responsabilidad del representante legal y de cada líder de proceso garantizar la calidad de la información que entregue control interno, ya que se estaría afectando su independencia y objetividad (Ley 87 de 1993). En este sentido, debe entenderse que el contenido y el cumplimiento de los anteriores atributos son responsabilidad directa de los líderes de procesos o los delegados para la entrega de la información, de acuerdo con la política de operación establecida.

No obstante, en el desarrollo de este rol, las unidades de control interno podrán brindar asesoría y generar alertas oportunas a los líderes de los procesos o responsables del suministro de información, para evitar la entrega de información no acorde o inconsistente con las solicitudes del organismo de control. Para fortalecer este rol se recomienda que la administración designe un responsable que sea diferente a las unidades de control interno. Este debe recibir y distribuir los requerimientos de los entes de control hacia las dependencias responsables de atenderlos según su competencia y, consolidar las respuestas que deban darse en forma articulada. Con ello, las unidades de control interno pueden ejercer este rol enfocados en la revisión del cumplimiento de los atributos mencionados.

¿Cómo se puede desarrollar el rol de relación con entes externos de control? Verificar la pertinencia, oportunidad e integralidad entre las respuestas dadas por diferentes dependencias en relación con el requerimiento efectuado. Evaluar el riesgo potencial para la organización frente a la información que se está entregando y alertando a la administración para que ésta implemente las acciones para el tratamiento del riesgo. Ejercer el debido cuidado profesional al entregar información, asegurando el manejo confidencial y evitando su uso inadecuado. Brindar asesoría y acompañamiento a los líderes de los procesos de la entidad, con el fin de que se responda de manera oportuna, confiable, veraz y consistente a los requerimientos de los entes externos de control. Incluir en el Plan Anual de Auditorías las actividades a realizar frente a este rol.

Aspectos a tener en cuenta en la visita de los entes externos de control: Definir en la primera reunión quién será el interlocutor para atender el proceso auditor, si será el Líder de control interno o si se designará otro responsable. § Coordinar con los líderes de los procesos y la administración la respuesta ante los posibles hallazgos que el ente de control vaya informando. § Establecer una cordial y respetuosa colaboración con los funcionarios del equipo auditor. Coordinar con los líderes de los procesos la elaboración de los planes de mejoramiento y, asesorar sobre metodologías para realizar un adecuado análisis e identificación de causas. Dar respuesta a los requerimientos con la suficiente evidencia e información. Velar por el manejo adecuado de la información, atendiendo el debido cuidado y reserva profesional. Recibir las inquietudes de los entes de control y coordinar con los líderes de los procesos las respuestas correspondientes de forma clara y concisa. Llevar un archivo organizado de las solicitudes realizadas por el equipo auditor y las respuestas dadas por la administración, así como las evidencias que la soporten.

Informe de gestión 2018

Control Interno

1.2.4. ROL DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

El artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015 determina que las entidades públicas establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las unidades de control interno o quien haga sus veces, evaluando aspectos, tanto internos como externos, que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control.

En este rol, las unidades u oficinas de control Interno, auditoría interna o quien haga sus veces, juegan un papel fundamental, a través de la asesoría, acompañamiento técnico y de evaluación y seguimiento a los diferentes pasos de la gestión del riesgo, que van desde la fijación de la política de administración de riesgo hasta la evaluación de la efectividad de los controles.

A través de este rol, las unidades u oficinas de control Interno, auditoría interna, o quien haga sus veces, deben proporcionar un aseguramiento objetivo a la Alta Dirección (línea estratégica) sobre el diseño y efectividad de las actividades de administración del riesgo en la entidad para ayudar a asegurar que los riesgos claves o estratégicos estén adecuadamente definidos, sean gestionados apropiadamente y que el sistema de control interno está siendo operado efectivamente

La evaluación a la gestión del riesgo se lleva a cabo, entre otros, sobre los siguientes aspectos: Procesos de administración del riesgo, tanto en su diseño como en el funcionamiento. Administración de riesgos clasificados como “institucionales” (riesgos claves), incluyendo la efectividad de los controles. Evaluaciones y reportes anteriores sobre la gestión del riesgo y el estado de los controles. Solicitud expresa de la Alta Dirección frente al seguimiento de algún(os) riesgo(s) que impliquen algún tema de interés dentro de la gestión institucional. Importante La implementación y fortalecimiento del sistema de control deben estar enfocados hacia la prevención de todos los riesgos que pueden vulnerar la gestión de la entidad, para lo cual, es fundamental que la entidad cuente con una política sólida de administración de riesgos acompañada de una labor preventiva y asesora por parte de la unidad de auditoría interna, control interno o quien haga sus veces, más que de sanción.

De acuerdo con el Marco internacional para la práctica profesional de la auditoría interna (2017), la evaluación que deben llevar a cabo las unidades de control interno para determinar la efectividad de la gestión del riesgo tendrá cuenta que:

- *Los objetivos de la organización están alineados con la misión de la organización.*
- *Los riesgos significativos están identificados y son evaluados.*
- *Las respuestas se consideran apropiadas al riesgo y se alinean con la aceptación de riesgos por parte de la organización.*
- *La información sobre riesgos relevantes se captura, lo que permitirá al personal y a la dirección cumplir con sus responsabilidades y comunicar oportunamente dicha información.*

1.2.5. ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Ley 87 de 1993 establece como un punto central de la labor de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quién haga sus veces, la verificación y evaluación permanente del sistema de control interno implementado en las entidades del Estado. En este sentido, las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces son las encargadas de proporcionar información sobre la efectividad del sistema de control interno (SCI) y generar las recomendaciones que contribuyan a su mejoramiento y optimización, a través de un enfoque basado en el riesgo. Si bien los diferentes roles que enmarcan la función del control interno son

Informe de gestión 2018

Control Interno

importantes en el ejercicio de estas unidades, el rol de “evaluación y seguimiento” es uno de los ejes fundamentales que permiten determinar el correcto funcionamiento del sistema de control interno y de la gestión misma de las entidades.

A través de este rol, las unidades de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces deben desarrollar una actividad de evaluación de manera planeada, documentada, organizada, y sistemática, con respecto a las metas estratégicas de gran alcance (mega), resultados, políticas, planes, programas, proyectos, procesos, indicadores, y riesgos, que la entidad ha definido para el cumplimiento de su misión, en el marco del sistema de control interno. Es importante resaltar que este rol debe desarrollarse de manera objetiva e independiente. El propósito de este rol es llevar a cabo la evaluación independiente y emitir un concepto acerca del funcionamiento del sistema de control interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, que permita generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad. De acuerdo con las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, las evaluaciones y seguimientos que realizan las unidades de control interno permiten: Evaluar para mejorar los procesos de planeación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las entidades, utilizando para ello un enfoque sistemático y disciplinado. Asistir a la entidad en el mantenimiento de controles efectivos mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos, promoviendo la mejora continua. Evaluar la adecuación y eficacia de los controles definidos a los procesos estratégicos, de gestión, de seguimiento, evaluación y de control de la entidad.

Para desarrollar el rol de evaluación y seguimiento, se podrán utilizar las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, los indicadores de desempeño, los informes de gestión, y cualquier otro mecanismo que la unidad de control interno o quien haga sus veces considere necesario para contar con evidencia suficiente, confiable, relevante y útil que le permitan cumplir con idoneidad dicho rol. Las unidades de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces deben realizar seguimiento, entre otros, a: Los planes de mejoramiento definidos por la entidad, en respuesta a los resultados de las auditorías internas y a la Evaluación Independiente al sistema de control interno. Este seguimiento permite determinar que las acciones definidas por la entidad, hayan sido pertinentes y se hayan implementado de manera efectiva. Procesos clave de la gestión institucional, desde los puntos de vista estratégico, misional, de apoyo y de seguimiento y evaluación, descritos en el ítem de auditorías internas. Asuntos que le sean solicitados por el representante legal, la junta directiva u otros órganos directivos; y aquellos requeridos por los órganos de control. Requerimientos normativos. Es importante recordar la obligación que tiene el representante legal, cada líder de proceso y demás servidores, de realizar el seguimiento a los controles a su cargo. Si bien para los seguimientos no se cuenta con una metodología específica, y no siendo estos menos importantes que las auditorías internas, se considera que deben responder a un ejercicio planeado, organizado y documentado.

Para fortalecer el desarrollo de este rol, las entidades deben poner en marcha lo siguiente: Estatuto de auditoría: El Instituto Internacional de Auditores Internos ha desarrollado el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Este documento representa la carta de navegación para el ejercicio de la auditoría interna con relación a los temas de trabajo de las unidades u oficinas de control Interno, auditoría interna o quien haga sus veces. Para la práctica profesional de esta actividad, se consultó la Norma No.1000 – propósito, autoridad y responsabilidad, que establece: “El propósito, en la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna deben estar formalmente definidos en un Estatuto” Así mismo, el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos, que hace parte del marco internacional para el ejercicio profesional de la auditoría interna, establece respecto a la confidencialidad de la información “que los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.”

Informe de gestión 2018

Control Interno

1.3. OBJETIVO GENERAL

Determinar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción de auditoria interna de Fonvalmed, comprendido en i) el Plan Anual de Auditorias Legales de Control Interno de 2018, y ii) el Plan Anual de Auditorías Internas Basadas en Riesgos de 2018.

1.4. PERIODO REPORTADO

Enero 1° de 2018 a Diciembre 31 de 2018.

2. PLAN DE AUDITORIA 2018

El Plan Anual de Auditoría, de acuerdo con la Guía de Auditoría para entidades públicas, se entiende por el documento formulado y ejecutado por el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno en la Entidad, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de operación, control y gobierno. Analizar, en desarrollo de su evaluación independiente y objetiva, las variaciones del ambiente organizacional y del entorno, identificando procesos críticos, controles y servicios que puedan tener un impacto significativo en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Diseñar, implementar y someter el Estatuto de la UCI y el Código de ética del auditor a aprobación del comité institucional de coordinación del sistema de control interno. Buscar estrategias para posicionar la función de las unidades de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, al interior de la entidad. Igualmente, es necesario que de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 01 de 2015 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno: (...) los representantes legales de las entidades fortalezcan las unidades de control interno o quien haga sus veces, mediante la asignación de servidores que cuenten con los perfiles y competencias requeridos para el ejercicio de la auditoría interna, teniendo en cuenta la particularidad y complejidad de cada una de las entidades (...)

Plan Anual de Auditoría. Las auditorías internas deben contemplar de manera integral la gestión de la entidad: deberían considerarse al momento de identificar el universo de auditoría: Planes, programas, proyectos institucionales y su articulación con el direccionamiento estratégico y el nivel de cumplimiento de las meta. Impacto de la ejecución presupuestal en la gestión institucional y eficiencia en el uso de los recursos. Definición y articulación de los procesos y procedimientos con la misión institucional y sus puntos de control Indicadores de gestión, resultados y acciones de mejora institucional. Administración del riesgo. Legalidad de los actos administrativos expedidos por la entidad. Demandas contra la entidad. Contratación institucional. Niveles de servicio y de satisfacción de los ciudadanos o grupos de valor o de interés frente a los servicios brindados por la entidad. Evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión y su articulación a los resultados institucionales. Sistemas de información (disponibilidad, confiabilidad e integridad). Así mismo, deberán contemplarse de manera obligatoria los lineamientos de carácter especial que brinde el Gobierno nacional para el desarrollo de auditorías sobre temas prioritarios. Dentro de las auditorías internas, se encuentra la evaluación independiente al sistema de control interno que se refleja en el informe ejecutivo anual, cuyos parámetros de elaboración han sido establecidos por el Consejo Asesor del Gobierno nacional en materia de control interno.

El plan de auditoria formulado y cumplido totalmente para el año 2018 es el siguiente:



Informe de gestión 2018
Control Interno

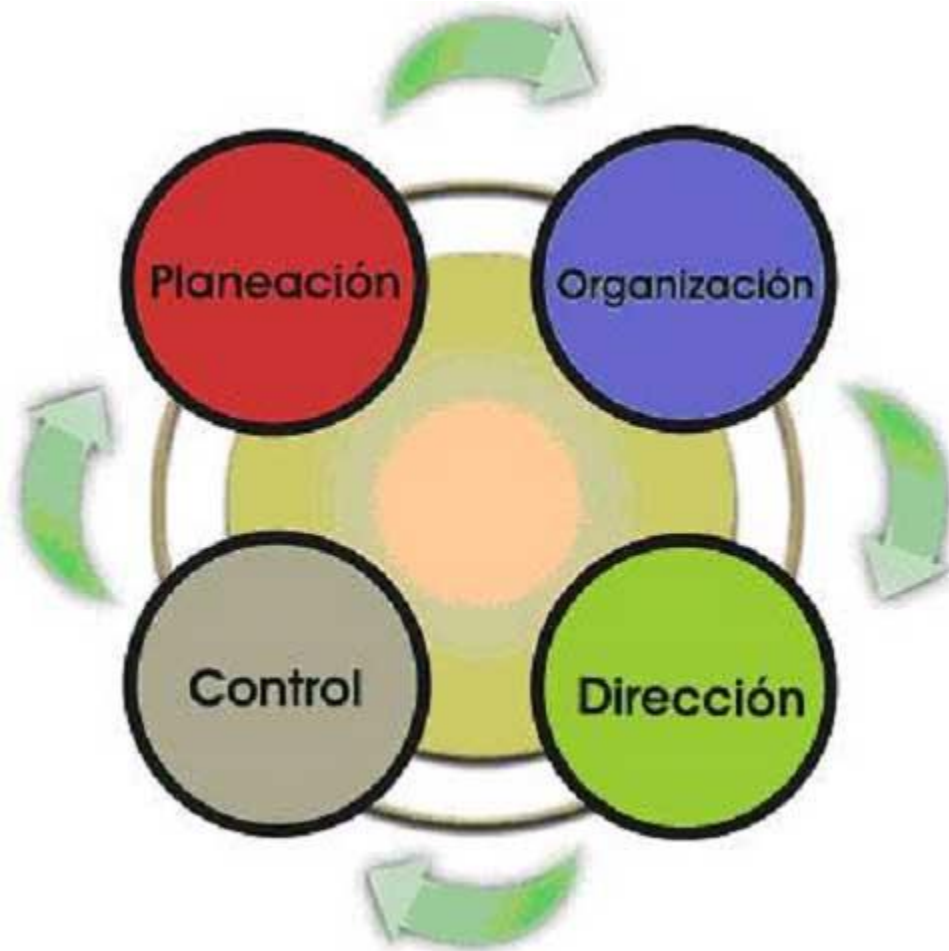
	AUDITORIAS Y SEGUIMIENTOS LEGALES O REGLAMENTARIOS	Fundamento legal	META		INDICADOR	
			Unid	Meta	Indicador	Formula del indicador
AUDITORIAS LEGALES O REGLAMENTARIAS	Realizar evaluación anual al sistema de control interno - MECI y reportar al DAFP a través del FURAG	Ley 87/1993 y Dec. 1499 de sept. 11 de 2017 (7° dimensión MIPG)	1	Encuesta realizada	Eficacia	(Evaluación realizada/Evaluación programada)*100
	Realizar evaluación al sistema de control interno contable	Resolución 357 de 2007	1	Evaluación realizada	Eficacia	(Evaluación realizada/Evaluación programada)*100
	Realizar Informe Cuatrimestral de Avance del Estado del Sistema de Control Interno	Ley 1474 de 2011	3	Informe pormenorizado	Eficacia	(N° informes cuatrimestrales ejecutados/No. informes cuatrimestrales programados)*100
	Informes de Austeridad en el Gasto	Decreto 984 de 2012	4	Informe realizados	Eficacia	(N° informes elaborados/No. informes programados)*100
	Seguimiento a PQRSF (Peticiónes, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones)	Ley 1474 de 2011	2	Informe realizados	Eficacia	(No. informes elaborados/No. informes programados)*100
	Seguimiento y Control al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Decreto 2641 de 2012	4	Informe realizados	Eficacia	(No. informes elaborados/No. informes programados)*100
	Seguimiento al mapa de riesgos de la Entidad		2	Informe realizados	Eficacia	(No. informes elaborados/No. informes programados)*100
	Seguimiento a la inscripción de trámites administrativos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT)	Circular conjunta No. 004 de 2009	2	Informe realizados	Eficacia	(No. informes elaborados/No. informes programados)*100
	Seguimiento a Planes de Mejoramiento de la Contraloría General de Medellín	Ley 87 de 1993	2	Seguimientos realizados	Eficacia	(Seguimientos realizados/Seguimientos programados)*100
	Evaluación institucional de la Gestión por Dependencias	Ley 909 de 2004	1	Evaluación realizada	Eficacia	(Evaluación realizada/Evaluación programada)*100
	Cumplimiento Normativo de Uso del Software	Directiva Presidencial No. 02 de 2002	1	Informe realizados	Eficacia	(No. informes elaborados/No. informes programados)*100
	Seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - en la Entidad	Decreto 1499 de 2018	2	Informe realizados	Eficacia	(No. informes elaborados/No. informes programados)*100
	Seguimiento a planes de mejoramiento de los informes de las auditorias legales y de riesgos realizadas por Of. de Control interno	Mapa de Riesgos	IND.	Informe realizados	Eficacia	(No. informes elaborados/No. informes presentados)*100
	Seguimiento a la Rendición de cuentas a los organismos de control, en cumplimiento del COLA (Calendario de obligaciones legales)	Resolución 170 de 2018, sistema de rendición de cuentas a "Gestión Transparente" Contraloría	IND.	Seguimientos realizados	Eficacia	(N° seguimientos realizados /N° informes rendidos)*100
	Verificación Ley de Cuotas	Ley 581 de 2000	1	Informe realizados	Eficacia	(No. informes elaborados/No. informes programados)*100
AUDITORIAS RIESGOS	Auditoria de riesgos a la contratación de prestación de servicios	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007	1	Informe realizados	Eficacia	(No. informes elaborados/No. informes programados)*100
	Auditoria de Riesgos a la contratación, supervisión y seguimiento a las obras	Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Ley 1882 de 2018 y otras	1	Informe realizados	Eficacia	(No. informes elaborados/No. informes programados)*100
	Auditoria de Riesgos a la seguridad informática	Mapa de Riesgos	2	Informe realizados	Eficacia	(No. informes elaborados/No. informes programados)*101
	Auditoria a cobro coactivo	Mapa de Riesgos	2	Informe realizados	Eficacia	(No. informes elaborados/No. informes programados)*101

Informe de gestión 2018

Control Interno

CICLO DE LAS AUDITORIAS

1. Informes anuales
2. Informes periódicos



El Líder de la oficina de Control Interno o quien haga sus veces, tiene el deber legal de realizar los seguimientos, revisiones, auditorías, evaluaciones del sistema de Control interno de las Entidades Públicas, conforme lo dispuso en las normas enunciadas anteriormente.

2. AUDITORIAS REALIZADAS EN EL AÑO 2018

Informe de gestión 2018

Control Interno

En consecuencia, la Oficina de Control Interno de El Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED, presenta el informe de gestión de la oficina de control interno en los siguientes términos:

Responsabilidad:

INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL SISTEMA CONTROL INTERNO - LEY 1474 DE 2011		
Líder Control Interno	Consuelo Eugenia Vélez Tobón	Período evaluado: Vigencia 2018
Profesional Control Interno	Daniel Bastidas Bustamante	Fecha de entrega: Enero 2 de 2018

2.1. AUDITORIAS REALIZADAS PRIMER SEMESTRE DE 2018

Durante el primer semestre de 2018 se realizaron las siguientes auditorias legales:

No.	Plan de Acción	Gestión
01.	Realizar la evaluación al modelo estándar de control interno - MECI - MIPG y reportar al DAFP. Ley 87 de 1993	Se realizó evaluación al modelo estándar de control interno – MECI – MIPG, y fue reportada al DAFP mediante el aplicativo FURAG MECI vigencia 2017 para la evaluación del Sistema de Control Interno, y la constancia de lo anterior fue debidamente publicada.
02.	Realizar evaluación al sistema de control interno contable. Resolución 357 de 2008	Se reportó a la Contaduría General de la nación, el informe anual de la evaluación del control interno contable vigencia 2017, presentado a través del Chip Contable, que incluye la matriz de preguntas establecidas por el CGN; así como la matriz DOFA de debilidades y fortalezas del sistema de control interno contable
03.	Realizar Informe Cuatrimestral de Avance del Estado del Sistema de Control Interno. Ley 1474 de 2011	Se elaboró y publicó informe pormenorizado del Estado del Sistema de Control Interno, conforme al Art. 6° de la Ley 1474 de 2011, al igual que las recomendaciones y sugerencias que producto de dicho informe, se estimaron pertinentes.

Informe de gestión 2018

Control Interno

04.	Evaluación institucional de la Gestión por Procesos. Ley 909 de 2004	Se realizó y publicó la evaluación de la gestión por procesos de la vigencia 2017, conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004.
05.	Seguimiento a Planes de Mejoramiento. Ley 87 de 1993	Se elaboró informe de seguimiento a planes de mejoramiento de las auditorías de control interno, conforme a la Ley 87 de 1993, y debidamente entregado y publicado; así como el seguimiento consolidado de las acciones de mejora de las auditoría realizadas por la Contraloría General de Medellín.
06.	Informe de Austeridad en el Gasto. Decreto 984 de 2012	Se elaboraron y publicaron los tres (3) informes del cuarto trimestre de 2017 y el primer y segundo trimestre de 2018, conforme a la Ley 984 de 2012.
07.	Seguimiento a quejas, reclamos y solicitudes. Ley 1474 de 2011	Se elaboraron y publicaron los dos (2) informes correspondientes al segundo semestre de 2017 y primer trimestre de 2018, conforme a la Ley 1474 de 2011.
08.	Cumplimiento Normativo de Uso del Software. Directiva Presidencial No. 02 de 2002	Se elaboró y entregó informe sobre el cumplimiento normativo de uso del software conforme a Directiva Presidencial 2 de 2002, se el mes de marzo de 2018, se respondieron las preguntas del aplicativo, después de la respectiva verificación.
09.	Seguimiento al cumplimiento del plan archivístico. Decreto 106 de 2015	Se elaboró y entregó informe del plan archivístico del año 2017, conforme al Decreto 106 de 2015.
10.	Seguimiento de Litigios, pago de conciliaciones judiciales. Decreto 1069 de 2015 artículos 2, 2, 3, 4, 1, y 14	Respecto del informe de seguimiento a litigios y pago de conciliaciones judiciales conforme al Decreto 1069 de 2015, se emite concepto de la inaplicabilidad de publicar en el eKOGUI, ya que actualmente sólo es exigible a las entidades del orden nacional.
11.	Seguimiento a la inscripción de trámites administrativos en el Sistema Único de Información de	Se elaboró y entregó informe de seguimiento a las PQRS, que incluye seguimiento a la inscripción de trámites administrativos en el SUIT, conforme a la Circular Conjunta 4 de

Informe de gestión 2018

Control Interno

	Trámites (SUIT) Circular conjunta No. 004 de 2009	2009; sin embargo se anota que sólo en el segundo semestre de 2018, se adelantan acciones concretas al respecto.
12.	Seguimiento y Control al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Decreto 2641 de 2012	Se elaboraron y presentaron dos (2) informes de seguimiento y control al plan anticorrupción y de atención al ciudadano del último cuatrimestre de 2017, conforme a Decreto 2641 de 2012, para el tercer cuatrimestre de 2017, con corte a diciembre 31 de 2017 y con corte a abril 30 de 2018
13	Seguimiento al plan de acción de la Entidad	Se elaboró y publicó el informe de seguimiento al plan de acción 2017, con corte a diciembre 31 de 2017 y el informe de seguimiento al primer trimestre de 2018, con corte a junio 30.
14	Seguimiento a plan de manejo del riesgo 2018.	Se elaboraron y presentaron dos (2) informes de seguimiento a plan de manejo del riesgo a diciembre 31 de 2017 y el primer semestre de 2018.

2.2. AUDITORIAS LEGALES SEGUNDO SEMESTRE 2018

Durante el segundo semestre de 2018 se realizaron las siguientes auditorias legales:

N°	Plan de Acción
01.	Se realizaron dos (2) Informes Cuatrimestrales de Avance del Estado del Sistema de Control Interno, con corte a junio 30 de 2018 y a octubre 31 de 2018 Ley 1474 de 2011
02.	Se realizó seguimiento a los Planes de Mejoramiento en septiembre de 2018 Ley 87 de 1993
03.	Dos (2) Informes de Austeridad en el Gasto, con corte a junio 30 y septiembre 30 de 2018. Decreto 984 de 2012
04.	Un (1) informe de seguimiento a quejas, reclamos y solicitudes correspondiente al primer semestre de 2018

Informe de gestión 2018

Control Interno

	Ley 1474 de 2011
05.	Un (1) seguimientos y Control al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con corte a agosto 31 y Decreto 2641 de 2012
06.	Un (1) seguimiento a la inscripción de trámites administrativos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) Circular conjunta No. 004 de 2009

2.3. AUDITORIAS BASADAS EN RIESGOS SEGUNDO SEMESTRE 2018

Durante el segundo semestre de 2018 se realizaron las siguientes auditorias basadas en riesgos.

No.	Plan de Acción	Gestión
01.	Auditoria de riesgos a la contratación de prestación de servicios	Se presentó informe, se ajustó y se presentó informe final, se recibió plan de mejoramiento.
02.	Auditoria de Riesgos a la contratación, supervisión y seguimiento a las obras	Se presentó informe, se ajustó y se presentó informe final, aún no se ha presentado plan de mejoramiento
03	Auditoria de Riesgos a la seguridad informática	Se presentó informe, se ajustó y se presentó informe final, aún no se ha presentado plan de mejoramiento
04	Auditoria a cobro coactivo	Se presentó informe, se ajustó y se presentó informe final, aún no se ha presentado plan de mejoramiento

2.4. OTRAS ACTIVIDADES SEGUNDO SEMESTRE 2018

Durante el año 2018 se realizarán las siguientes actividades adicionales.

No.	Plan de Acción control interno 2018
01.	Asistencia a las reuniones del Conglomerado público – Líder de Control interno de

Informe de gestión 2018

Control Interno

	la secretaria de Evaluación y Control
02.	Asistencia a capacitaciones, seminarios y encuentros de control interno y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG
03.	Aportes y acompañamientos solicitados
04.	Servir de enlace, atención y seguimiento de las auditorías externas con los entes de control, en especial la auditoría especial de la contraloría General de Medellín
05.	Seguimiento al cuadro de obligaciones legales de la entidad.
06.	Apoyo a la supervisión de contratos de contratistas de control interno
07.	Acompañamiento a la autoevaluación de riesgos.
08.	Nomograma de control interno
09.	Recomendaciones en asuntos específicos de la Entidad, especialmente en proyecto de revisión de funciones y delegación a la subdirección, entre otros.

2.5. RESULTADOS OBTENIDOS

2.5.1. INFORMES PORMENORIZADOS CUATRIMESTRALES DE EVALUACIÓN DEL AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Los informes pormenorizados presentados en la vigencia 2018, son:

1. Noviembre 2017- Febrero 2018
2. Marzo 2018- Junio 2018
3. Julio 2018- Octubre 2018

Con la expedición del Decreto 1499 de 2017 se integró el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de la Calidad, definiéndose un solo Sistema de Gestión, el cual se articula con el Sistema de Control Interno definido en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".

Informe de gestión 2018

Control Interno

Acorde con lo anterior, se define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, el cual permite a todas las entidades del estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterios de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos, por lo que el Modelo Estándar de Control Interno -MECI continúa siendo la herramienta de operación del Sistema de Control Interno, cuya estructura se actualiza en articulación con el MIPG. El MIPG opera a través de las siguientes Dimensiones:

Primera Dimensión: Talento Humano

Segunda Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación

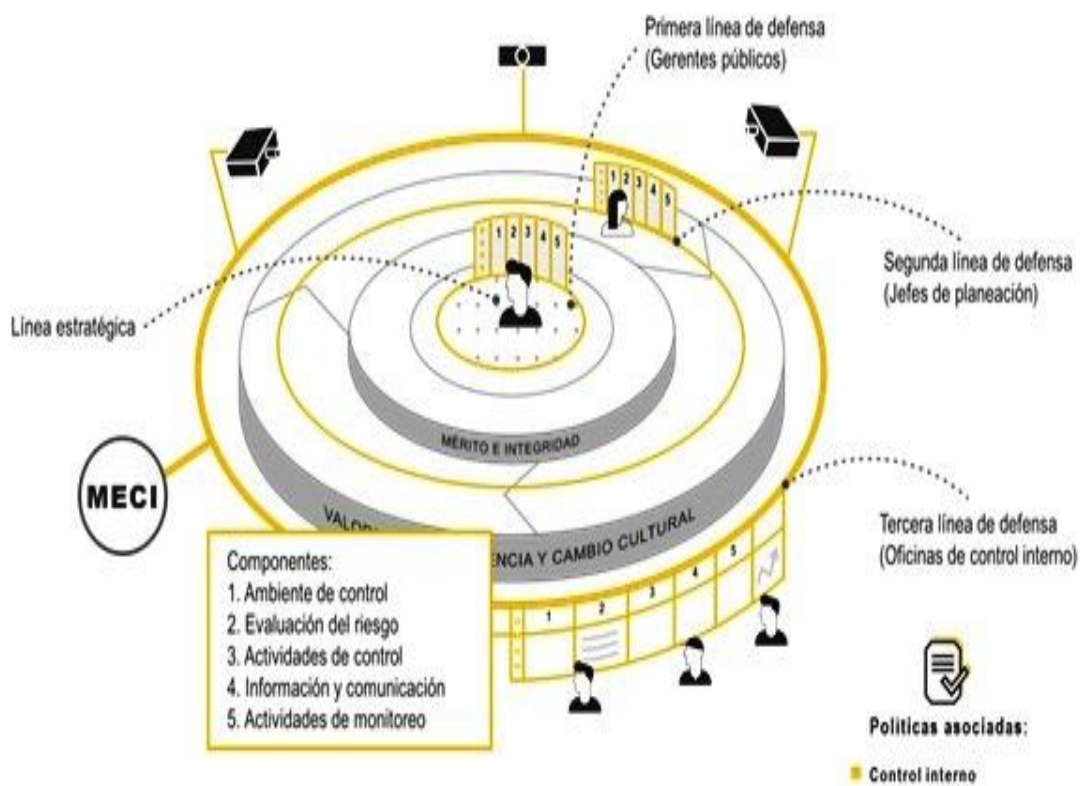
Tercera Dimensión: Gestión con Valores para el Resultados

Cuarta Dimensión: Evaluación de Resultados

Quinta Dimensión: Información y Comunicación

Sexta Dimensión: Gestión del Conocimiento y la Innovación

Séptima Dimensión: Control Interno



Informe de gestión 2018

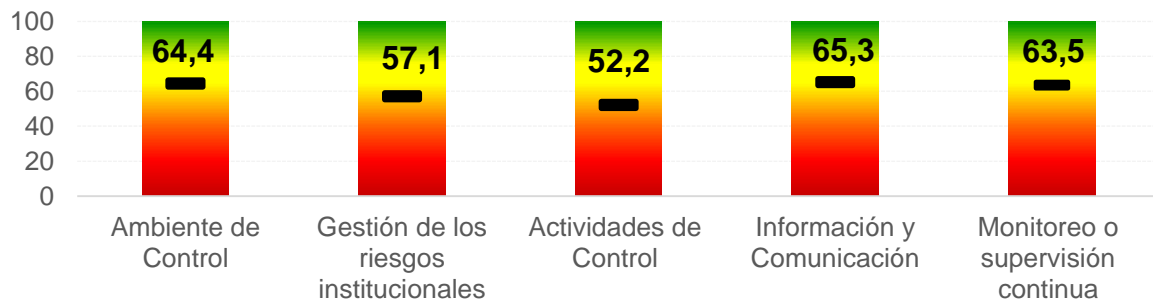
Control Interno

DIMENSIÓN 7 “CONTROL INTERNO” – AUTODIAGNOSTICO DE MIPG.

La evaluación y calificación de la dimensión N° 7 de control interno, según el autodiagnóstico, a octubre 31 de 2018, por componentes, categorías y actividades de gestión, conforme lo establece el DAFP arrojó una calificación total de 81.1, distribuida en los cinco (5) componentes así:

- a. Ambiente de Control: 64.4
- b. Gestión de Riesgos Institucionales: 57.1
- c. Actividades de Control: 52.2
- d. Información y Comunicación: 65.3
- e. Monitoreo o Supervisión Continua: 63.5

Gráfico No. 1: Calificación consolidada por componente de la dimensión control interno



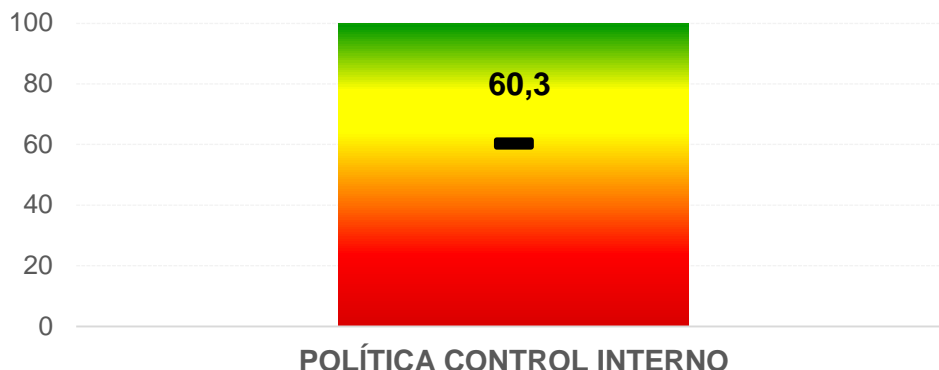
Fuente: Oficina de Control Interno Fonvalmed.

Al consolidar la calificación de cada uno de los componentes de la Política de Control Interno, arrojó los siguientes resultados: Ambiente de Control 64.4; Gestión de los Riesgos Institucionales 57.1; Actividades de Control 52.2; Información y Comunicación 65.3 y Monitoreo o Supervisión Continua 63.5; para una calificación total de la Política de Control Interno del 81.1%

Informe de gestión 2018

Control Interno

Gráfico No. 7: Política de Control Interno.



Fuente: Oficina de Control Interno Fonvalmed.

2.5.2. EVALUACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El índice general de desempeño institucional del Fondo fue de 60,3

Los índices de desempeño institucional, entregados por el DAFP en abril de 2018 y que sirven de referencia, por componentes, según el aplicativo FURAG II, son los siguientes:

DIMENSIONES Y POLITICAS	INDICE DESEMPEÑO
Dimensión de Talento Humano	58.3
Política de Integridad	63.3
Dimensión direccionamiento Estratégico y Planeación	64.4
Política de planeación institucional	61.8
Política fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	60.3
Política de gobierno digital	63.4
Política de seguridad digital	54.1
Política de participación ciudadana en la gestión pública	65.2
Política racionalización de trámites	55.0
Política de servicio al ciudadano	57.7
Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional	59
Política de gestión documental	64.4
Política de gestión transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción	63.9
Dimensión de control interno	81.4

2.5.3. INDICE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO”

Informe de gestión 2018

Control Interno

Los índices de desempeño, de la dimensión N° 7 de control interno, por componentes, según el aplicativo FURAG, arrojó una calificación total de 61,8, distribuida en los cinco (5) componentes así:

- a. Ambiente de Control: 59.2
- b. Gestión de Riesgos Institucionales: 63.4
- c. Actividades de Control: 61.3
- d. Información y Comunicación: 61.0
- e. Monitoreo o Supervisión Continua: 54.3

2.5.4. RESULTADOS AUTODIAGNOSTICOS DE LAS DIMENSIONES DE MIPG vs RESULTADOS EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO REALIZADA POR EL DAFP A TRAVÉS DEL FURAG

El Decreto 1499 de 2017 del DAFP, por medio del cual se articula el Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno con el Sistema de Gestión, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, establece mecanismos de control y verificación, que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

El Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional evaluó a la entidad, en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con el fin de lograr la mejora en la gestión de las entidades y fortalecer la confianza y legitimidad en la administración pública.

MIPG es un marco de referencia que permite a las entidades públicas, dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar su gestión, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, se llevó a cabo su medición con el propósito de determinar la línea base a través de la cual la entidad identifica su

Informe de gestión 2018

Control Interno

grado de acercamiento a dicho marco de referencia. La medición fue estructurada para establecer un índice de desempeño general, así como de las dimensiones y las políticas de gestión y desempeño institucional que hacen parte de MIPG.

La utilidad se verá reflejada en la capacidad de la entidad para determinar su desempeño general, así como de cada una de sus dimensiones y políticas que componen MIPG, y a partir de los resultados, definir las adecuaciones y ajustes requeridos para lograr un mejor desempeño institucional.

Es importante tener en cuenta, que para asegurar que los planes de mejoramiento se conviertan en una herramienta de gestión para movilizar los cambios, es necesario que las acciones de intervención se definan de manera clara y sean comprensibles para quienes deben llevarlas a cabo. Igualmente, es necesario determinar los recursos humanos, financieros, técnicos, de infraestructura, entre otros, que se requieran, así como definir responsables de su ejecución y fechas de cumplimiento.

La metodología para el análisis de la información parte de la determinación de no establecer ranking por desempeño; por el contrario, su propósito es en primer lugar, lograr que los resultados de las entidades se constituyan en una fuente de referencia individual, para que a partir de ella se establezcan retos propios de mejoramiento; y en segundo lugar, para que las entidades tengan mejores referentes de gestión dentro de un conjunto de entidades con características similares, y como resultado de esos referentes se desarrollen procesos de aprendizaje, replica y mejoramiento en otras entidades.

El índice de desempeño institucional refleja el grado de orientación que tiene la entidad hacia la eficacia (la medida en que se logran los resultados institucionales), eficiencia (la medida en que los recursos e insumos son utilizados para alcanzar los resultados) y calidad (la medida en la que se asegura que el

Informe de gestión 2018

Control Interno

producto y/o prestación del servicio responde a atender las necesidades y problemas de sus grupos de valor).

Consecuentes con lo expuesto y las normas enunciadas anteriormente, el DAFP evaluó el Fondo de Valorización de Medellín FONVALMED, en la Séptima Dimensión del Modelo Integrado de Gestión y Planeación MIPG, la cual consta de cinco (5) componentes: Ambiente de Control, Gestión de Riesgos Institucionales, Actividades de Control, Información y Comunicación y Monitoreo o Supervisión Continua, comparados con los resultados de los autodiagnósticos, es el siguiente:

RESULTADOS AUTODIAGNÓSTICOS MIPG - 2018 vs RESULTADOS DE DESEMPEÑO POR DIMENSIONES Y POLITICAS MIPG - FURAG						
N°	CONCEPTO	Código	DIMENSIONES Y POLITICAS MIPG	RESULTADOS AUTODIAGNÓSTICO MIPG	INDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL -FURAG-	PROCESOS QUE INTERVIENEN
1	Dimensión Talento Humano	1.1	Gestión estratégica de Talento Humano	36,9%	55,6%	Talento Humano
		1.2	Gestión Código de Integridad	1,0%	63,3%	Talento Humano
2	Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación	2.1	Gestión política direccionamiento y Planeación	78,8%	61,8%	Direccionamiento Estratégico
		2.2	gestión plan anticorrupción	88,1%	N/A	Direccionamiento Estratégico
3	Dimensión Gestión con valores para el resultado	3.1	Autodiagnóstico gestión presupuestal, contractual y contable	90,0%	N/A	Soporte Financiero - Subproceso presupuestal y contable y proceso Adquisición ByS
		3.2	gestión política de gobierno digital	39,2%	63,4%	Gestión de Tecnologías e información, Gestión de la comunicación y servicio al ciudadano
		3.3	gestión política de defensa jurídica	47,0%	N/A	Soporte Jurídico
		3.4	servicio al ciudadano	67,9%	57,7%	Servicio al ciudadano, Gestión tecnologías e información y control interno
		3.5	gestión de trámites	70,3%	55,0%	Servicio al ciudadano y proceso soporte jurídico - subproceso atención al ciudadano
		3.6	gestión política de participación ciudadana	51,4%	65,2%	Participación Ciudadana
		3.7	Autodiagnóstico gestión de la rendición de cuentas	38,5%	N/A	Direccionamiento Estratégico y gestión de la comunicación

Informe de gestión 2018

Control Interno

4	Dimensión Evaluación de resultados	4	Autodiagnóstico Política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional	N/A	59,0%	Direccionamiento Estratégico
5	Dimensión Información y comunicación	5.1	Autodiagnóstico política de gestión documental	63,5%	64,4%	Gestión Documental
		5.2	Autodiagnóstico política de gestión transparencia y acceso a la información	60,6%	63,9%	Servicio al ciudadano y soporte jurídico - atención al ciudadano, participación ciudadana, Direccionamiento Estratégico, Talento Humano
7	Dimensión control interno	7	Autodiagnóstico gestión política de control interno	60.3%	81,4%	Control interno

EQUIPO AUDITOR

Nombre	Cargo	Profesión
Daniel Bastidas Bustamante	Profesional Control Interno	Abogado
Consuelo Eugenia Vélez Tobón	Líder Control Interno	Abogada/ Contadora

2.5.5. RECOMENDACIONES SEGUIMIENTO PORMENORIZADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- Avanzar en la implementación del Modelo Integrado de gestión y Desempeño – MIPG-, establecido en el Decreto 1499 de 2017, con los respectivos planes de acción por cada política y dimensión del modelo.
- En la Gestión de los riesgos institucionales, los responsables deben realizar el monitoreo y seguimiento constante de los riesgos identificados y valorados de cada proceso, para que no se materialice ningún otro riesgo en la presente vigencia.
- Se deben elaborar los planes de acción de los autodiagnósticos por cada una de las políticas de las 7 dimensiones del Modelo Integrado de planeación y gestión, para revisión y aprobación en el Comité institucional de gestión y desempeño.

Informe de gestión 2018

Control Interno

- Elaborar un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI, para el año 2019 y establecer acciones que contribuyen a mitigar todos los riesgos en materia de tecnologías de la información y la comunicación TIC, mejorar la capacidad ofimática de la Entidad y fortalecer la Gestión Estratégica del Talento Humano GETH.
- Los formatos del MOP del Fondo de Valorización de Medellín, deben ser documentados totalmente, terminar de actualizar el modelo de operación por procesos
- Los responsables de las tres (3) líneas de defensa, en cada uno de los componentes de la política de control interno, interiorice y asuma las obligaciones que exige el Modelo Integrado de Planeación y gestión – MIPG, establecido en el Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017.
- Se deben concluir las actividades pendientes frente a la gestión archivística de la Fondo, con seguimiento al PINAR en las reuniones del Comité Institucional de gestión y desempeño.
- Avanzar en el fortalecimiento organizacional y simplificación de trámites en El Fondo y realizar seguimiento a la gestión de trámites en las reuniones del Comité Institucional de gestión y desempeño

Cordialmente,

**Original firmado*

CONSUELO E. VELEZ TOBÓN
Líder de Control Interno

**Original firmado*

DANIEL BASTIDAS BUSTAMANTE
Profesional Control Interno (Abogado)

Enero 15 de 2019